



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1023-2012-GR/MOQ.**

Fecha **23 de Agosto del 2012**

VISTO:

El Informe N°557-2012-GRPPAT/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Informe N° 1320-2012-SGE-GRI/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Estudios remite el Expediente Técnico del Proyecto PIP N° 10802 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PHARA EN LA LOCALIDAD DE UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA", el mismo que se encuentra avalado por el Ing. Civil Jaime Alberto Herrera Melendez con CIP N° 17698 así como por el In Civil Edgar Angel Ccosi Mamani con CIP N° 104850;

Que, a través del Informe N°1118-2012-DS-GGR/GR.MOQ, la Dirección de Supervisión eleva la opinión favorable emitida por el Ing. Jaime Herrera Meléndez con CIP N° 017698, para aprobación del Expediente Técnico detallado en el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 529-2012-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, precisa que ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos la consistencia, con la información consignada en el Formato SNIP 15 y Formato SNIP 16, recomendando se remita los actuados para la opinión presupuestal correspondiente;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece el Art. 4 .1 que todas las Entidades sujetas a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, están en obligación de aplicar las normas contenidas en la Ley N° 27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica, sus modificatorias, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la mencionada Directiva y las que al amparo de la Ley y el Reglamento dicten el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General del Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPM). Asi mismo en el Art. 7.6 establece que el órgano resolutorio tiene como función (...)autorizar la ejecución de los PIP declarados viables (...);

Que, a través del Informe N° 2358-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, precisa que se encuentra aperturado en el presente ejercicio con una asignación inicial de S/ 3' 028,464.00 nuevos soles y siendo que su Expediente es por un monto de S/ 5'799,722.00 nuevos soles, se determina que su saldo es de S/2'771,258.00 nuevos soles por asignar y recomienda derivar los antecedentes para el trámite correspondiente, para su aprobación, por lo que estando a lo manifestado en el Informe N° 557-2012-GRPPAT/GR.MOQ por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que cuenta con autorización de Gerencia General Regional y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución de aprobación;

De conformidad con al Ley N° 29812, Ley N° 27293, Ley N° 16053, Ley N°28858 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1023-2012-GR/MOQ.**

Fecha **23 de Agosto del 2012**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico y autorizar la ejecución del Proyecto con Código SNIP 10802: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PHARA EN LA LOCALIDAD DE UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA", el mismo que consta de cuatro (04) Tomos : **TOMO I**:- Memoria Descriptiva, -Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, -Presupuesto de Obra, -Presupuesto General y Analítico, Desagregados de Costos Indirectos, -Análisis de Costos Unitarios,- Relación de Insumos, Cronograma de Desembolsos, Cronograma de Ejecución de Obra, -Planilla de Metrados, Componente de Capacitación, **TOMO II**:- Planos del Proyecto, **TOMO III**:- Estudio Hidrológico, - Estudio Geológico, - Estudio de Mecánica de Suelos. **TOMO IV**:- Estudio de Impacto Ambiental, todos ellos en fojas mil ciento cuarenta y uno (1141) forman parte integrante de la presente resolución y conforme al detalle siguiente:

PROYECTO SNIP 10802 : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PHARA EN LA LOCALIDAD DE UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"

PLIEGO : 455 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

LOCALIZACION : **Región** : Moquegua
: **Provincia** : General Sánchez Cerro
: **Distrito** : Ubinas

MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa

COSTO TOTAL : S/. 5'799,722.88 nuevos soles

PLAZO DE EJECUCION : 240 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Organo Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Dirección de Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL